

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Guías de patatas para la provincia

Como ampliación a mi circular publicada en el B. O. de la provincia el 24 de septiembre último, se hace saber a los Alcaldes e interesados que toda partida de patatas remesada de un pueblo a otro, dentro de la provincia, necesita ir acompañada de la correspondiente GUIA de circulación, expedida por la Alcaldía de origen, y en la que constarán, además de su peso aproximado o exacto, el nombre del remitente, el del consignatario y sus residencias respectivas, de cuyos datos llevará registro la Alcaldía expedidora. Estas guías serán gratuitas.

Se recuerda a la vez que los precios de tasa vigentes hasta el 30 de noviembre próximo son como sigue:

Patatas destinadas a consumo

Para el productor en origen ..	0'25 ptas. blancas y 0'30 amarillas
Idem del almacenista al detallista, comprendidos portes ..	0'30 » » y 0'35 »
Precio del detallista al público.	0'35 » » y 0'40 »

En el caso de que las patatas sean compradas por los almacenistas, no en origen, sino puestas en sus establecimientos, abonarán los precios siguientes por kilo:

En las blancas, 0'27 ½ — Id amarillas, 0'32 ½

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiendo que quienes compren o vendan patatas destinadas a consumo a distintos precios de los señalados o las hagan circular sin la correspondiente guía, serán severamente sancionados por mi Autoridad.

Burgos 20 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Gobernador civil - Presidente, Antonio Almagro.

Repoblación Forestal

El Jefe provincial de F. E. T. y de las JONS me informa que por esta Organización se va a proceder muy en breve a señalar zonas en cada término municipal de esta provincia, con el fin de destinarlas a ensayos de repoblación forestal, a cuyo efecto se han dado las oportunas instrucciones a los Jefes locales de Falange.

Teniendo en cuenta la importancia y finalidad que se persigue con los mencionados ensayos, encarezco a los Alcaldes y Secretarios

de los Ayuntamientos de esta provincia, para que, de acuerdo con los expresados Jefes locales, presten su cooperación y ayuda con toda eficacia, al objeto de que aquéllos puedan cumplir su cometido con la mayor exactitud y beneficio a los intereses de los pueblos.

Burgos 20 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Circulares.

El Alcalde del Condado de Treviño, con fecha 18 del actual, me

comunica, que en el barrio de Saraso, perteneciente al Condado, se halla recogida una yegua, por encontrarse abandonada en el campo, de las siguientes señas: pelo rojo oscuro, seis cuartas y media de alzada, de dos a tres años, herrada de las dos extremidades anteriores, con una estrella blanca en el frontal y con un cencerro al cuello.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho barrio de Saraso, de Condado de Treviño.

Burgos 19 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

El Presidente de la Junta vecinal del barrio de Vilayuda, con fecha 17 del actual, me comunica que el día 15 fué recogida, por encontrarse abandonada, por el vecino de aquella localidad, D. Julián Sáez, una vaca de pelo negro, de cinco cuartas de alzada, con una S. en el cuarto trasero derecho y cerrada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño, pase a recogerla a dicha Junta vecinal del barrio de Villayuda.

Burgos 19 de octubre de 1938. = III Año Triunfal

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

El Alcalde de Fuentecén, con fecha 17 del actual, me comunica que al vecino de aquel pueblo, D. Francisco Sualdea Miguel, le ha desaparecido un ganado mular, de las siguientes señas: macho, de cinco cuartas y media de alzada, pelo negro, herrado de las extremidades anteriores, rabo largo, una estrella en el morro y no lleva cabezada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su

paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Fuentecén.

Burgos 19 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

El Alcalde de Briviesca, con fecha 17 del actual, me comunica que el día 15 al amanecer desapareció de aquella población un ganado mular, propiedad de D. Esteban Gómez Gómez, de las siguientes señas: macho, de siete cuartas de alzada, de dos años, negro, bozalbo, sin herrar y sin arreo alguno.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho Briviesca.

Burgos 19 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 20 del actual, núm. 212, segundo semestre, aparece la siguiente rectificación de errores, ordenada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior:

«Padecido error en algunos apartados del Reglamento del Servicio de Identificación de este Ministerio, aprobado por Orden de 21 de septiembre último, e inserto en el B. O. del E. de 9 del corriente, se publican a continuación los errores debidamente rectificadas.

Artículo 46 Apartado C).— Donde dice «el no facilitar los medios que se requieran para la confección del documento de identidad en los locales apropiados que se soliciten para tales fines», debe decir «el no facilitar los medios que se requieran para la confección del documento de identidad o los locales apropiados que se soliciten para tales fines».

Artículo 55. Donde dice «Las sanciones solo podrán ser condena-

das por el Ministerio del Interior», debe decir «Las sanciones solo podrán ser *condonadas* por el Ministerio del Interior.»

Artículo 59. Donde dice «El Negociado 15.º, de Personal, todo cuanto se refiere a nombramientos, ceses, licencias...», debe decir «El Negociado 15.º, de Personal, todo cuanto se refiere a nombramientos, ceses, *ascensos*, licencias...».

Artículo 76. Donde dice «... de fondos del Estado, remuneración especial alguna, por ningún concepto que signifique un aumento de retribución al 50 por 100 del sueldo que disfruten», debe decir «... de fondos del Estado, remuneración especial alguna, por ningún concepto que signifique un aumento de retribución *superior* al 50 por 100 del sueldo que disfruten».

Burgos, 19 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Subsecretario, José Lorente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 21 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Magistratura de Trabajo de Burgos.

Cédula de citación.

En los autos que luego se hará mención, ha recaído providencia, señalándose para la celebración del oportuno acto de juicio el día 29 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en cuyo día y hora deberán comparecer los interesados en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en la Avenida del General Sanjurjo, número 37, advirtiéndoles que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, así como que a dicho acto pueden comparecer dirigidos por Letrado o representados por Procurador, lo que pondrán en conocimiento del Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al de inserción de esta Cédula en el B. O. de la provincia; que si se hallaren movilizados pueden hacerlo por persona que les represente, y que no se suspenderá tal acto por falta de asistencia de las partes.

Expedientes.

Orencio Ortega, contra Toribio Antón y Julio González, sobre reclamación por horas extraordinarias.

Juan José y Martiniano Santos, contra Juan Arranz, sobre reclamación por despido.

José Olazaga Osante, contra Isidoro Angulo, sobre reclamación por salarios.

Amadeo Navarro, Timoteo Arranz y Cayo Navarro, contra Joaquín Araujo, sobre reclamación por salarios.

Elias Rodríguez Pérez, contra

Emilio Gutiérrez Manrique, sobre reclamación por despido.

Leandro Tapia, contra Isidoro Arija, sobre reclamación por despido.

Crisógono Tapia, contra Teodosio Porres, sobre reclamación por despido.

José María Ortíz, contra Alvaro Tobalina, sobre reclamación por salarios; y

José María Ortíz, contra Alvaro Tobalina, sobre reclamación por despido.

Y para que tenga lugar la citación acordada, se publica la presente en el B. O. de la provincia, a los efectos oportunos.

Burgos 18 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Secretario, Sixto V. de Benito. Rubricado.

Providencias judiciales

Valles de Palenzuela

D. Silvino Santos Quevedo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Isidro Pedrosa Pastor, contra D. Basiliano Puente Pérez, los dos vecinos de esta villa, sobre pago de 893 pesetas que es en deberle por principal, más las costas, gastos e intereses a que ha sido condenado el segundo, en rebeldía, se ha dictado providencia por dicho Sr. Juez, mandando se saquen a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, para el día 14 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, los siguientes:

Bienes muebles.

Mil ochocientos diez y seis kilos de trigo, a 50 pesetas los 100 kilos.

Mil nueve kilos de avena, en 302'70 pesetas.

Un montón de paja de unos doce carros, a medio pudrir, en 50.

Un montón de basura, en 10.

Un manubrio en estado inservible, compuesto de diez bailes, en 100.

Cincuenta y una cántaras de vino, a 6 pesetas la cántara.

Bienes inmuebles.

Un majuelo al Hoyo, de 300 cepas, vid americana, que linda al N. camino, S. linde, E. Silvina Simancas y O. Isidro Pedrosa, tasada en 225 pesetas.

Otro majuelo al Cepo, de 400 cepas de vid americana, que linda N., S. y E. linde y O. se ignora, en 300.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndoles a los licitadores que para poder tomar parte en la misma han de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su correspondiente cédula personal.

Se hace constar que los bienes se pueden vender por separado; que no existen títulos de propiedad, y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa, conformándose con la certificación de la subasta.

Dado en Valles de Palenzuela a 18 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Juez municipal, Silvino Santos. = El Secretario, César García.

Requisitorias.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Luis Ceballos García y Aurelio Ceballos García, (a) «Los Carredanos», naturales de San Felices de Buelna, vecinos de San Mateo, hijos de Carlos y de Luisa, para que en el término de ocho días comparezcan ante el Juzgado Militar núm. 4, sito en la calle de Sanz Pastor, 24, a fin de hacerles una notificación y responder a los cargos que les resultan en la causa sumarisima de urgencia número 1.619 de 1938, de la que es Juez instructor el Oficial 3.º del Cuerpo Jurídico Militar, D. Rafael Gil Sanz, apercibiéndoles que, de no comparecer en el plazo señalado, les parara el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos a 11 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = Rafael Gil Sanz.

Eulalio Arregui Illamanrique, soldado que fué del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 11, comparecerá en el Juzgado Militar número 3 de la Plaza de Burgos, situado en la calle Sanz Pastor, número 24, en el término de ocho días, para responder a los cargos que le resultan en expediente judicial que al mismo instruyo, significándole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, rogando a cuantas autoridades o particulares conozcan su paradero lo manifiesten al Juez instructor de dicho Juzgado, don Carlos Palomar Molinos.

Burgos 13 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Teniente Juez instructor, Carlos Palomar.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Convocatoria.

Al objeto de proceder a la confección del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Administración de Justicia correspondiente al ejercicio de 1939, se convoca en primera, segunda y tercera convocatoria por el presente anuncio, a los Sres. Alcaldes o sus representantes legítimos de los pueblos que constituyen la Agrupación mencionada, para el día 5 del próximo mes de noviembre y hora de las

doce del mediodía, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Miranda de Ebro 18 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde Presidente de la Agrupación, José María Aragüés.

Sres. Alcaldes de Altable, Ameyugo, Ayuelas, Bozoo, Buggedo, Condado de Treviño, Encio, Miraverche, Orón, Pancorvo, La Puebla de Arganzón, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribaredonda, Valluércanes y Villanueva de Teba.

Alcaldía de Castrojeriz.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, se instruye expediente sobre reparación, o demolición en otro caso, del edificio urbano siguiente: Una casa enclavada en el casco de esta villa, que linda por frente o sur entrada, derecha callejón sin salida, izquierda y espalda calleja, cuyo edificio figura inscrito en el Registro fiscal de edificios y solares a nombre de herederos de Venancio Hornillos, y desconociéndose el domicilio del mismo o de quien se considere ser su dueño, se les requiere por medio del presente, a fin de que en un plazo de ocho días se presenten en la Secretaría municipal para darles parte en el expediente, pues pasado dicho plazo se procederá de oficio a la demolición del edificio denunciado, según previene el artículo 3.º de referidas Ordenanzas.

Castrojeriz 15 de octubre de 1938. = Tercer Año Triunfal. = El Alcalde en funciones, Alejandro Antón.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... **1'25** por 100
En libreta al... **2'50** por 100
A seis meses al... **3'00** por 100
A un año al... **3'50** por 100

F. URRACA OCUJISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220